**MODELO CONTRATO SOCIEDAD ORDINARIA DE MINAS**

En .... .. a las ........ del día ........ del mes ........ año ........, se reunieron en las oficinas del señor .... .., ubicadas en la ........ número .... .., los señores ........ varones, mayores de edad, vecinos de este municipio, identificados con las cédulas de ciudadanía números ........ de ...... ., respectivamente, con el objeto de constituir, como efectivamente constituyen por medio de esta acta, una sociedad ordinaria de minas que se regirá por las siguientes estipulaciones, y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones del Código de Minas.

PRIMERA.- La sociedad se denominará .... ..., tendrá el carácter de sociedad ordinaria de minas y su domicilio principal será la ciudad de ........ capital del departamento de ........, República de Colombia.

SEGUNDA.- El objeto de la compañía es el estudio, exploración, montaje y explotación de una mina de oro en aluvión, denominada ".... ", ubicada en el municipio de ........ de este departamento, y alinderada así: Norte .... Sur ........ Este ........ Oeste.

TERCERA.- La mina cuyos linderos se dejan transcritos pertenece a los socios constituyentes, señores ...... , de las condiciones civiles ya dichas, porque habiéndola adquirido legítimamente del Estado por adjudicación que se les hizo, según título núm. .... .., expedido por .... .., el día .... ... del mes .... ... del año........, no la han enajenado a ninguna otra persona y se halla libre de gravámenes y limitaciones de dominio.

CUARTA.- La compañía durará por el término de .... años y se dedicará, como ya se dijo, al estudio, exploración, montaje y explotación de los minerales especificados en la cláusula anterior.

OUINTA.- La sociedad se constituye sin capital determinado. El que se necesite para el desarrollo de los negocios sociales será suministrado por los accionistas mediante el pago de contingentes que decrete la sociedad.

SEXTA.- La sociedad se divide en .... acciones que representan los votos que deben computarse en las

deliberaciones, y que se distribuyen así: Para el socio ........ acciones; para el socio ........ acciones; y para el socio ........ acciones.

SÉPTIMA.- Las ........ acciones que se le asignan al socio ........ estarán libres de los gastos que exijan el estudio, exploración, montaje y explotación de la mina, y darán voz y voto a su dueño y a sus causahabientes, pero no tendrán derecho a dividendos sino a partir del día en que los demás accionistas se reembolsen de las sumas que hubieren tenido que invertir en tales estudio, exploración, montaje y explotación de la mina.

OCTAVA.- Todas las acciones de la sociedad son nominales y de ellas se expedirá a cada socio un solo título colectivo, a menos que alguno prefiera títulos unitarios o parcialmente colectivos.

NOVENA.- En las oficinas de la compañía se Ilevará un libro especial de registro de acciones, en el cual se inscribirán los nombres de las personas que las posean, con la indicación de la cantidad que corresponda a cada persona inscrita.

DÉCIMA.- Las reuniones, elecciones, resoluciones y demás actos de la sociedad se harán constar en un libro de actas que autorizarán con sus firmas los socios asistentes a cada reunión.

DÉCIMA PRIMERA.- La compañía no reconoce más de un solo representante por cada acción. En consecuencia, cuando una acción corresponda por cualquier título a varios individuos, estos designarán la persona que deba aparecer ante la compañía como representante de la acción común.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cuando haya litigio sobre la propiedad de acciones de la compañía, esta conservará los productos correspondientes a tales acciones, en depósito disponible, sin interés, mientras se decide el juicio y se resuelve a quién corresponden estos productos.

DÉCIMA TERCERA.- En las deliberaciones de la compañía, cada socio o accionista tendrá tantos votos cuantas acciones posea.

DÉCIMA CUARTA.- Habrá quórum para las reuniones de la sociedad con la concurrencia de un número de accionistas que represente, por lo menos, la mitad (112) más una (1) del número total de acciones en que está dividida la sociedad.

DÉCIMA OUINTA.- Toda decisión necesitará para su validez ser aprobada por la mitad más una, por lo menos, de la totalidad de acciones en que está dividida la sociedad.

DÉCIMA SEXTA.- El gobierno y la administración directa de la compañía estarán a cargo del presidente, quien durará en sus funciones por el término de un año y podrá ser reelegido indefinidamente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presidente o gerente es el representante legal de la compañía; él obrará a nombre de ella, en juicio y fuera de éste, y a él estarán sometidos los empleados de la sociedad.

DÉCIMA OCTAVA.- En el ejercicio de sus funciones, el presidente o gerente puede, con la autorización de la sociedad, enajenar, transigir, interponer todo género de recursos, comparecer en juicio, gravar los bienes sociales, mudar la forma de ellos, dar o recibir dineros en mutuo y delegar estas facultades en los apoderados judiciales y extrajudiciales que constituya.

DÉCIMA NOVENA.- Las diferencias que ocurran a los accionistas con la compañía o a ellos entre sí por razón de su carácter de tales, durante la existencia de aquélla o al tiempo de su liquidación, serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento, el cual funcionará en el domicilio principal de la sociedad, fallará en derecho y estará integrado por tres ciudadanos colombianos, en ejercicio de sus derechos civiles y abogados inscritos, los cuales serán designados por la junta directiva de la cámara de comercio que corresponda a dicho domicilio, previa solicitud escrita de una de las partes, entendiéndose por tal la persona o grupo de personas que sustentan la misma pretensión.

VIGÉSIMA.- Los accionistas pueden hacerse representar ante la compañía para cualquier efecto por medio de apoderados escriturarios o por cartas y telegramas dirigidos al representante de la sociedad y en los cuales se exprese el nombre de la persona que haya de representarlos y los negocios o actos en que haya de intervenir el representante.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Anualmente, con valor a diciembre 31, se cortarán las cuentas y se hará balance general de los negocios sociales balance que se someterá al estudio y aprobación de la sociedad.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Cada accionista debe registrar en la oficina de la compañía la dirección de su domicilio y el lugar a donde deben dirigírsele las informaciones y comunicaciones sociales.

VIGÉSIMA TERCERA.- La sociedad y subsidiariamente los socios, podrán ejercer e! derecho de retracto. Pero los plazos quedan reducidos a cinco (5) días para la sociedad y cuatro (4) días para todos los demás socios. VIGÉSIMA CUARTA.- Los constituyentes designan como presidente de la sociedad para el período que empieza en esta fecha, al señor.. . .. identificado con la cédula de ciudadana núm. ...... ., expedida en ....... .., y como secretario al señor ... .., identificado con la cédula de ciudadanía núm. ...

VIGÉSIMA QUINTA.- Autorizase al señor presidente de la sociedad, señor ......, designado en este acto, para elevar a escritura pública dicho documento, lo cual aprueban todos los asociados.

Para constancia se firma la presente acta en el lugar y fecha indicados, ante dos testigos, por todos los concurrentes y por el señor ........, quien actuó en esta primera reunión como secretario ad hoc.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CC: No....... de......... CC: No……. ..... de ........